



Of. Ord. N° 3239 /

Ant.: 1.- Carta del Sr. Igor Pino Delgado, Tek Chile S.A. de fecha 22/10/2015.  
2.- Of. Ord. D.V.R.M. N° 2479 de fecha 19/08/2015.  
3.- Of. Ord. N° 77 del Jefe de Dep. de Administración Directa de fecha 07/08/2015.  
4.- Carpeta del proyecto.

Mat.: Proyecto de Semaforización en el camino G-25 sectores El Manzano y La Obra, San José de Maipo, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana.  
**Autorización de ejecución de obras.**

Santiago,

**17 NOV 2015**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. IGOR PINO DELGADO  
TEK CHILE S.A.

En relación a lo expuesto en el antecedente N° 1, dado cumplimiento a lo solicitado en el antecedente N° 2 y considerando el pronunciamiento formulado mediante Of. Ord. N° 77 de fecha 07/08/2015 del Departamento de Administración Directa D.V.R.M., al respecto informo a usted que esta Dirección Regional autorizará la ejecución del proyecto indicado en la materia, para lo cual Alto Maipo SpA deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan :

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en caminos públicos.

1.1.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en este documento, el Inspector Fiscal del contrato Global Mixto Provincia de Cordillera y un representante de Alto Maipo SpA y Tek Chile S.A., con el propósito de dar cumplimiento a lo indicado en Of. Ord. N° 77, incluido en el antecedente N° 3 y de establecer la instalación de señales en carácter de provisorias, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicio en el área, por consiguiente cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Alto Maipo SpA, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.- Todo elemento vial que se vea afectados por los trabajos y que no se modifican con el proyecto, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad, representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al mandante que se autorizan, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de Alto Maipo SpA.

3.- Durante la ejecución de la obra, Alto Maipo SpA estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras M.O.P. vigente. En aquellos ítem que por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- La Inspección Fiscal, para certificar la correcta ejecución de la obra realizada, deberá indispensablemente contar con la validación técnica que corresponde a la materia, a partir del documento que se genera en la instancia de recepción de las obras de semaforización, por parte de la Unidad Operativa de Control de Tránsito..

7.- La Inspección Fiscal será ejercida por la Jefa Provincial de Vialidad Cordillera o quien la subrogue, ubicable en el fono 24496461. Dicha Inspección, para efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL M.O.P. 850/97.

Desde el punto de vista administrativo y en el evento de verificar que la vigencia de alguna boleta de garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada deberá, a lo menos con 30 días de anticipación informar por escrito de esta situación al contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

8.- Para los efectos de materializar la entrega de terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el numeral precedente, deberá en un plazo no mayor a tres días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la Dirección Provincial de Vialidad Cordillera, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M. ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el antecedente N° 1 y la Carpeta del Proyecto, verificando que los planos o láminas que lo conforman, se encuentran debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel central o regional, según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre en un libro de control administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito, y que se llevará en la Secretaría del Subdepartamento.

9.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de Alto Maipo SpA conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.

10.- Cualquier modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, previa consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo (as built), incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones, deberán ser enviadas por la empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La boleta de garantía presentada por concepto de "Correcta ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.

11.- La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de inspección, donde deberá quedar consignada la entrega de terreno a Alto Maipo SpA y Tek Chile S.A., y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la recepción final de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes y observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectiva la boleta de garantía a la vista entregada mediante el documento del antecedente N° 1, por la empresa mandante.

Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el DFL M.O.P. N° 850/97. En caso de que se haga efectiva una boleta de garantía antes del término de la ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por Alto Maipo SpA, manteniendo la fecha de vencimiento original.

12.- La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través del Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por Alto Maipo SpA y la Inspección Fiscal. Dicha acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad, fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

13.- El plazo para la ejecución de las obras será de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes boletas de garantía, manteniendo su condición de a la vista. En todo caso, para evitar que se produzca incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los documentos de garantía presentados a través del antecedente N° 1.

14.- La Inspección Fiscal deberá emitir, una vez concluida la obra, un certificado "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes :

1.- Certificado del profesional de Laboratorio, que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.

2.- Informe del profesional a cargo de la Asesoría a la Inspección Fiscal, quien certifique el cumplimiento de las obras según el proyecto aprobado.

3.- Planos definitivos (as built), revisados y firmados por la Inspección Fiscal designada en la presente autorización. Esta información magnética se entregará en cd.

El "Certificado de Correcta Ejecución de la Obra" deberá ratificar que el terreno en donde se emplaza la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

15.- La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de la Obra, además de la documentación indicada en el numeral 14 precedentemente señalado. La boleta de garantía a la vista de la obra se podrá devolver a solicitud del interesado, según corresponda.

16.- Se deja constancia que Alto Maipo SpA, presentó ante esta Dirección Regional de Vialidad los documentos de garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través de Of. Ord. D.R.V.M. N° 2479 de fecha 19/08/2015.

17.- Es importante destacar que la construcción de la obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho, mientras no se encuentre emitido el "Certificado de Correcta Ejecución de la Obra", establecido en la cláusula número 14 (catorce), precedentemente señalada en el presente oficio. El incumplimiento de esta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los artículos 50 y 52 del DFL M.O.P. N° 850/97.

Le saluda atentamente



**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana



CCL/MBM/MAR

**Distribución:**

- Destinatario, Avenida Las Torres N° 1375 – B Parque Industrial El Rosal, Comuna de Huechuraba, Santiago.
- Empresa ALTO MAIPO SpA, Avenida Rosario Norte N° 532 piso 19, Comuna de Las Condes, Santiago.
- Jefe Provincial de Vialidad Cordillera D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato Global Mixto Provincia de Cordillera D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Conservación y Administración Directa D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa de Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso anterior 9264113 – 9065056 – 9023380 – 9039573 - 9023328.

**EXPEDIENTE 165/2015**

proceso n° **9317069/**

**N° DE PROCESO**  
DVRM\_9317069